

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- 473** *Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Universidad de Girona, por la que se corrigen errores en la de 22 de noviembre de 2018, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Margarida Casadevall Maso.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de diciembre de 2018 («BOE» número 300), se publicó la resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Universidad de Girona, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Margarida Casadevall Maso.

Advertido un error en la mencionada resolución, y de acuerdo con lo que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» número 236, del 2).

Donde dice: «Nombrar Catedrática de Universidad, de la Universitat de Girona, a la señora Margarida Casadevall Maso, con DNI 4028*****, en el área de conocimiento de Biología Animal, del departamento de Ciencias Ambientales (convocatoria 7/2018).», debe decir: «Nombrar Catedrática de Universidad, de la Universitat de Girona, a la señora Margarida Casadevall Maso, con DNI 4028*****, en el área de conocimiento de Zoología, del departamento de Ciencias Ambientales (convocatoria 7/2018).»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la notificación o publicación del acto, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día después de la recepción de la notificación o publicación del acto, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus intereses.

Girona, 17 de diciembre de 2018.—El Rector, Joaquín Salvi Mas.